



Ministerio de Cultura
Instituto Nacional del Teatro



Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO EL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

Entre el **MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES** representado en este acto por la Ministra de Derechos Humanos Lic. **Lilia Marien Marchesini** DNI. N° **14.946.752** con domicilio en calle Félix de Azara N° 2440, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA, DNI N° **20.667.020**, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "**EL I.N.T.**", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por **El INT** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.**-----

SEGUNDA: Los planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumente, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

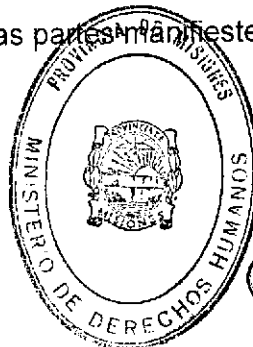
TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del **13/10/2016** y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma

CLAUDIA LUQUE
 Representante Provincial
 Misiones
 Instituto Nac. del Teatro



LILIA MARIEN MARCHESINI
 MINISTRO SECRETARIA DE
 DERECHOS HUMANOS
 Provincia de Misiones



Ministerio de Cultura "2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
Instituto Nacional del Teatro

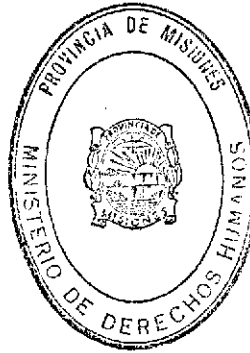
fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de del año 2016.

me

CLAUDIA LUQUE
Representante Provincial
Misiones
Instituto Nac. del Teatro



LIC. LIDIA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones

MARCELO ALLASINO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO